314

Theologos, para salvarse. Ni pue- se quexen los Curas, que esto les de decirse que esta sea cosa nueva; perjudica en su oficio, declaramos, porque el citado Braschi, despues que nada descamos mas vivamende haber asentado, que pertenece te, como el que todos vayan à la al Obispo, y no al Parroco, pro- Parroquia; pero no siendo esto pohibir, que se celébre la Misa an- sible, porque hay muchos, especialtes que la de la Parroquial, dice mente en el Invierno, que ni ván, lo, con la condicion, y cargo dicho; ministerio Apostolico, procurar este à saber es : Quando in Missis ante- beneficio à sus almas. Anadimos, cedencibus Parroquialem, fit Populo que será cargo de los mismos Parper celebrantem, explicatio Cathecis- rocos, y tambien de los Vicarios mi: & ita hodie solet determinare, Foraneos; cuidar de que lo practiipsamet Sacra Congregatio Concilii, quen asi los Sacerdotes, que ván Y esto mismo está ya mandado por la los Oratorios, avisandonos, en nuestro Santisimo Padre Clemen- caso de que falten à ello. Y no te XII. en su Carta Circular es- por esto descuiden de los mismos crita à los Obispos de Italia del pri- que asisten à las doctrinas de estos mero de Julio del presente ano Sacerdotes, antes bien procuren sade 1735. cuyas palabras son las ber, si están suficientemente inssiguintes: Y subre todo, encarga su truídos, siempre que les pareciere Santidad la mas puntual observancia ser necesario; y en particular, de quanto está mandado à los Parro- quando han de comulgar la primecos sobre este punto por el Sagrado Con- ra vez , ò contraer Matrimonio; cilio de Trento; pero con especial cui- y si les pareciere que ésta es mucha dado, el que no se omita la Platica fatiga, deberán tener presente lo en el Altar les dias de Fiesta; y esto que dice Santa Brigida, lib. 4. Remismo deberá executar qualesquiera velat. cap. 97. Que los Curas son Sacerdote, que celebrare la Misa ta- como la rueda del Molino, que si les dias en las Iglesias, à Capillas ru- ésta para, no se muele un grano. rales, para la enseñanza de aquella Bolonia, de nuestro Palacio Archigente, que acude al Santo Sacrificio, episcopal, à 2. de Agosto de 1735. de 1640. lib. 16. Decretor, page 131, una milla, avise à los concernent concebida en escos cerminos : Qui- ces las Fiesras, reue hubiere de orok-

pobres gentes no ovesen la pala- à quienes deberán enseñar las cosass bra de Dios, y se condenasen, por que deben creer, esperar, y obrar, y no saber las cosas necesarias, ne- especialmente los Mysterios principales cessitate medii, como dicen los de nuestra Santa Fé. Y para que no num. 24. puede el Obispo permitir- ni pueden ir, es muy de nuestro

rime punt Perachus probibere posits, cepto ; que explique en la Misa el nesin Canella, ruri cer leigun will. Santo Evangelio Lydis cords neces conce in note publice , celebrary bond, saviner para salvarse ; v que astactivities. Missa celebrater, in Exclusio, mismo les explique el Catecismo,

Paroch. Magister Sac. Cong. remonding y Doching Christiana. Porque se. d ampenina focultare legicima, celebrare e ria coda demensable, que aquella INSTRUCCION XLV.

busing Pero no es menos cierco, citado Concilio Esteranence

DE LOS QUE NO SE COMULGAN por la Pascua. De la obligacion que hay de comulgar una vez al año; y en qué se funda tal obligaion. De la manera con que se deben portar los Señores Curas con los Parroquianos, para que todos cumplan con esta obligacion.

R Efierese en los Actos Aposto- miento del Senor: Et si non frequen-Christianos, quorum erat cor unum, & anima una, recibian todos los joribus quibuslibet criminibus impediadias debaxo de las especies Sacra- tur) in Pascha videlicet, & Pentecosmentales el Cuerpo, y Sangre de te, & Natali Domini; que son las Jesu-Christo: Erant autem perseverantes in doctrina Apostolorum, & communicatione fractionis panis, & orationibus: por lo qual San Cypriano, Autor del siglo III. Tract. de Oration. Domin. dexó escrito: Hunc autem Panem, dari nobis, quotidie postulamus; ne qui in Christo sumus, & Eucharistiam quotidie, ac cibum salutis accipimus, intercedente aliquo graviore delicto, dum abstenti, O' non conmunicantes, à cœlesti pane probibemur, à Christi Corpore separemur. Se ignora si esta costumbre santisima era de obligacion, ù de sola devocion; y tampoco se sabe quánto tiempo darase; solo se sabe de cierto, que entibiando el fervor de los Fieles, man- tumbradas: y en el articulo de la do la Iglesia en el siglo VIII. que muerte : Interim tamen Corporis, & comulgasen los legos tres veces en Sangunis Domini Sacramentum, re-Pasqua, y Pentecostes, el Naci- tivitatibus, & in mortis articulo tri-

+113

nes communicent (nisi forte quis, mapalabras del Can. Etsi non frequentius , de Consecrat. dist. 2. de quien hace Autor Graciano al Papa San Fabian, que floreció en el siglo III. pero entre los eruditos se tiene comunmente por monumento del siglo VIII. Esta obligacion de comulgar estas tres veces al año en las dichas solemnidades, duró sin duda hasta los principios del siglo XIII. pues en una Carta de Innocencio III. que se lee , cap. Deus , de Panitentiis , & Remission. instruyendo à los que se destinaban para Curas de Almas en los Pueblos de la Livonia, recien convertidos à la Fé Catholica, les dice, hagan que se comulguen en las Fiestas acos. cada un ano; à saber es, por la natis fonte Baptismatis, consuetis, Fes-

sen, que no tienen obligacion los pus, ab bujusmodi perceptione, duxe-Fieles de comulgar en la Pasqua; rit abstinendum. Y por esto en las ellos, como se vé Sess. 13. de Eu- bierno, acostumbran los Parrocos charistia, Can. 9. donde dice: Si en tiempo de Quaresma avisar à quis negaverit, omnes, & singulos sus Feligreses de la obligacion, que ad annos discretionis pervenerint, te- y ponen gran cuidado en notar los neri singulis annis, saltem in Pascha- que cumplen, y los que dexan de te, ad communicandum, juxta pra- cumplir con este precepto, como thema sit.

buatis. Pero no es menos cierto, citado Concilio Lateranense, que que desmayando mas, y mas el es- no faltaria quien desatendiendo à piritu del Christianismo, se varió este mandato, dexase de comulgar esta disciplina; pues vemos, que en la Pasqua; y para precaver este los Padres del Concilio General dano, pusieron en el lugar alega-Lateranense IV. baxo Innocen- do pena de entredicho en vida, y cio III. determinaron, que todos de privacion de sepultura Eclesiaslos Fieles Christianos comulgasen tica en la muerte contra los transuna vez al año en su Parroquia por gresores : Alioquin, & vivens ab inla Pasqua; y el texto del Concilio gressu Ecclesia arceatur, & moriens, se halla, cap. Onnis, de Poenit. & Christiana careat sepultura. Y con remiss. y es como se sigue: Omnis esto concuerda el Ritual Romano, utriasque sexus Fidelis, postquam ad impreso de orden de Paulo V. tit. annos discretionis pervenerit, omnia Quibus non licet dare Eccelesiasticam sua, solus peccata, saltem semel in sepulturam: y entran en el numeanno fideliter confiteatur proprio Sa- to de los que están excluídos de cerdoti, & injunctam sibi poniten- sepultura Eclesiastica, de quibus putiam, pro viribus, studeat adimolere; blice constat, quod semel in anno non suscipiens reverenter, ad minus in Pas- susciperint, Sacramenta Confessionis, cha, Eucharistia Sacramentum. Ex- & Communionis in Pascha, & absque plicó su deseo, y mente sobre esto ullo signo contritionis obierunt. Y hael Santo Concilio de Trento, de biendo previsto tambien los misque comulgasen todos los que mos Padres, que alguno, por la oyen la Misa: Optaret quidem Sa- direccion, y consejo de su Concrosancta Synodus, ut in singulis Mis- fesor, pudiera tener orden de abssis, fideles adstantes, non solum spi- tenerse de comulgar en el tiempo vituali affectu, sed Sacramentali etiam, de la Pasqua, declararon, que en Eucharistia perceptione, communica- este caso no incurrisia el penirent , que son sus palabras , Sess. 22. tente en las dichas penas: Nisi fortè de Sacrificio Missæ; pero solamente de proprii Sacerdotis consilio, ob aliimpuso pena contra los que dixe- quam rationabilem causam, ad temprominciando Excomunion contra Diocesis, que observan mejor go-Christifideles, utriusque sexus, cum tienen de comulgar en la Pasqua, cepsum Sancta Matris Ecclesia, ana- se manda en el Ritual Romano, tit. de Communione Paschali ; y amo-Bien presintieron los Padres del nestando paternalmente à los con-

rumaces, pasan à entregar à los nuestros Ministros, sin omitir el Ministros del Obispo la lista de es- nombre de alguno de ellos. Y para los primeros à la pena de entredi- de Resurrección proxima pasada, ò

su mayor confusion. hubieren cumplido con la Iglesia à que puedan. follow.

tos, y la de aquellos, que por orden cumplir tambien Nos con nuestro del Confesor han suspendido el Apostolico Oficio, hacemos sacumplimiento del precepto; y en- ber por esta nuestra Notificacionà tonces el Ordinario procede contra todos aquellos, que en la Pasqua cho, y privacion de Eclesiastica se- en este tiempo intermedio, no hapultura, y manda poner sus nom- yan recibido la Sagrada Eucharistía. bres publicamente en tablillas para en la Parroquia, o en otra Iglesia, con el consentimiento, y aproba-Y dexando la prástica de otras cion de su Parroco, que deberán Diocesis, dirémos lo que se practi- cumplir con este precepto hasta el có en la nuestra en tiempo del Car- dia ocho de Septiembre proximo, denal Paleotti, y se lee Compend. d'a consagrado al Nacimiento de de sus Orden. pag. 50 de la estampa Maria Santisima; y hacemos tamde Bolonia de 1605, como se sigue: bien saber, que en el dia 18. del Amonestacion, que han de hacer los mismo mes, que será Domingo ter-Parrocos en el segundo, y tercer dia de cero, en que se acostumbra à hacer Pasqua : à los que no ban comulga- la Procesion del Santisimo en esta do: Se advierte à todos aquellos, que nuestra Metropolitana, se veran no hubiesen comulgado el Domingo de los nombres de los contumaces es-Pasqua de Resureccion, lo executen critos en el Cartelón, que se fixapor toda esta semana, confesando an- rá en la puerta mayor de la Iglesia. tes sus pecados; y no lo haciendo, se- con las penas en que han incurrirán declarados, y publicados por en- do: para cuyo efecto mandamos, tredichos, y privados de entrar en la que los Curas den la lista de ellos Iglesia, y se pondrán sus nombres por à los Ministros destinados para las esquinas, y lugares publicos; y si ello, desde el dia 9. hasta el 14. murieren, no se enterrarán en Sagra- inclusive del dicho mes de Septiemdo. Pero seg in la experiencia, que bre, expresando los nombres de tenemos de la vigilancia de los Se- los que no comulgaron en la Pasnores Curas, estamos persuadidos, qua, ni en el tiempo intermedio. pondrán el mayor cuidado en in- hasta el dia de la Natividad de dagar los que no hubiesen comul- nuestra Señora; advirtiendoles, que gado en la Pasqua, como tambien dexamos enteramente à su arbien exhortarles caritativamente una, trio, y prudencia, à fin de quitar y michas veces, à que dexando la quanto se pueda la ocasion de que senda torcida, vuelvan al camino hagan sacrilegios, el pedir à aquede su salvacion; y asi mismo e pe- llos contumaces, de quienes pudieramos de su gran lealeid, y poco sen sespechar pasan à comulgar aprecio de respetos hamanos, da- sin haberse confesado, la cedula rán enteras las listas de los que no de confesion en la mejor forma

Decimos tomen la cedula en nos consejos, y la correspondiente debe negarla, para que no abusen nitentia indicenda. penitente ha llegado al Confeso- tiempo, y al modo. nario, debe darle la cedula, dande dexar el pecado, por estas pala- 673. sino que además de esto, abstinere non posse ; y responde aquel po subsiguiente, y cumpla en él con prudente Pontisse, que aunque es- el precepto, segun la corriente de te no sea arrepentimiento bueno; los Theologos, Suarez in 3. part. que à este no se le puede absolver, quest. 5. Giribaldi de Sacrament. se le dén los mas suludables oportu- tract. 4. cap. 8. dub. 4. La-Croix.

qualquiera forma, que la traygan penitencia: Consultationi tua, talipor saber disputan los Theologos, rer respondemus ; quod eorum Confessi puede el Confesor dar cedula de sionem recipere debes & eis, de criconfesion à uno, que aunque lo minibus, consilium exhibere ; quia liha confesado, no le ha absuelto, cet non sit vera bujusmodi pænitentia. por no llegar bien dispuesto, ò si admittenda est tamen, corum confessio. deben negarsela. Sienten algunos, & crebris, & salubribus monitis pa-

de la confesion los penitentes mal Y estamos persuadidos, que dispuestos; otros lo dexan al arbi- executando quanto hasta aqui se ha trio, y prudencia del Confesor, y dicho cerca de esta tan imporotros, cuya opinion seguimos, di- tante materia, se han tomado las cen, que quando el confesor ha mas seguras, y convenientes medidado à otros cedula, y se vé, que el das en quanto à la substancia, al

Y en quanto à la substancia de do fé de que le ha confesado, sin cumplir con la Iglesia, pues son tan expresar si le absolvió, ò no; por- expresos en esto los Canones, que que de otra forma, si se diera à sin faltar à su obligacion, ninguotros cedula de haberlos confesa- no puede dexar de comulgar por la do, y absuelto, y à este solo cedu- Pasqua, como lo tiene establecido la de haberlo confesado, sin ha- la Iglesia; no porque pasada la Pasblar de absolucion, sería hacerle qua cese la obligacion de comulpublicamente sospechoso, y violar garse, sino para senalar la deterindirectamente el sigilo de la con- minada sazon, en que debe cumfesion. Y especialmente, hallan- plirse con el precepto, de donde dose entre los Canones, cap. 5. de se sigue, que el Superior Eclesias-Panicent. & Remision. una respues- tico, no solo puede, y debe castita de Alexandro III. habiendole gar con las penas de los Canones propuesto el caso de uno, que vie- al que no comulgó por la Pasqua, ne à confesarse, y dice claramente como dice el Cardenal de Lugo de que no tiene proposito, ni animo Sacramentis, disp. 16. sed. 4. n. 72. bras : Quod quidam ad Confessionem está obligado à hacer quanto puede criminibus veniunt; & quamvis de , à fin de que el que no comulgó confiteri velit, sed tamen afferunt, en la Pasqua, lo execute en el tiemesto es, fructuoso para la salvacion, D. Thom. tom. 3. pag. 892. Juenin debe oscle su confesion; y que aun- dissert. de Sacrament. quast. 9.cap.2.

tom. 2. lib. 6. part. 1. pag. 644.

el Papa Eugenio IV. declaró, que despues de esto, porque el Gloriopor tiempo de Pasqua, señalado pa- so San Carlos Borroméo, Restaura comulgarse los Fieles, deben rador de la disciplina Eclesiastica, entenderse los ocho dias de la Se- entre otras cosas, mandó à los Parmana Santa, y los siguientes de la rocos no diesen la Comunion en la Octava de Pasqua, como se vé en su Pasqua à ninguno, fuese el que Constitut. 20. tom. 1. Bullar. Rom. fuese, si antes no se habia confesa-Paschæ Resurrectionis Dominicæ, se- describendo singulis annis, universos tum Eucharistiæ pignes, accipiant, & descendencia.

formado sería conveniente, lo ha-En quanto al tiempo, porque bemos executado con algunos; y donde dice: Intelligimus igitur, op- do con ellos, ò no llevaba testitimo juer satisfactum esse Canoni, si in monio de otro Confesor aprobado, Hebdomada Sansta, vel infraoctavam de haberse confesado con él: In cundum meliorem dispositionem cons- sua cura commissos dolicapaces, & in cientia, & aptiorem mentis, devotio- non administrando in Paschate Sancnem, Fideles praparatione debita Sanc- tissimo Eucharistia Sacramento, nisi confessis sibi, aut alicui ex Confessariis eum Domino Pascha celebrent ad sa- approbatis, de qua Confessione, fidem lutem; & buic sententia, omnes volu- scriptam feram. Vease tom. 1. Act. mus acquiescere. En Roma se ce- Eccles. Mediolam. pag. 387. 5 661. lebra la Fiesta de San Bartholo- Edition. Lugdunen. y en otras parmé el dia 25. de Agosto, y se ce- tes previene lo mismo. Y asi, nolebra con grande concurso en la sorros llevamos la sentencia de San-Iglesia de San Bartholomé, in In- to Thomás, que dice Quodlibeto 1. sula, y en esta sazon se ponen es- art. 22. que el Parroco debe dár crecritos publicamente en Cartelones, dito al que le dice se ha confesado que se fixan en el Portico de la con otro Confesor aprobado, ni Iglesia, los nombres de los que no estrechamos à que precisamente se se han comulgado aquel año. Para la pida cedula de Confesion à qualen adelante se tomarán acá otras quiera, que no se haya comulgado providencias, en el presente espe- en la Pasqua; sino solamente à aqueramos hasta el dia 18. de Septiem- llos, que además de no haber cobre, para exponer al público los mulgado, el modo con que viven nombres de los que no cumplieren les ayuda poco para ser creídos socon la Iglesia en el dia 8. seña- bresu palabra; ni de esto podrá al lado para la Comunion; lo que guno formar quexa, que sea razonadie podrá acusar de sobrado ri- nable : lease à Roncaglia consil. 13. gor, sino de una excesiva con- num. 20. donde dice : Item certum est, Parochum posse denegare in Pas-Finalmente, tambien en quan- chate Communionem, non exhibent i to al modo; primeramente, por- schedulam Confessionis; quoties pruque les han amonestado paternal- denter credi non potest alicui, asserenmente los Senores Curas, y Nos ti se confessum esse; nam tune, cum mismo, quanto estos nos han in- Parochianus fidem non mereatur, bene Parochus abstinet ab administranda tamen, quia ut Innocentius dicit, seeidem Communione.

que comerieren; en este caso les ha- Nisi forte de propriis acerdoris consilio. mos vér: lo primero, que no se tempus, ab bujusmedi perceptione, abstiene de la Comunion por con- duxerit abstinendum. sejo del Confesor, quien en muchos años no se ha confesado: y lo de omitir la Comunion, por no segundo, que no puede decirse se multiplicar sacrilegios, decimos, abstiene de comulgar por dictamen que no solo Nos, sino todos los de su Confesor, el que habiendo- Parrocos de nuestra Diocesi, y quanse confesado, ha sido juzgado de tos en ella tienen temor de Dios. este mismo indigno de la absolu- que no son pocos, por la divina cion : y en fin , que precisamente misericordia , todos alzamos el gripuede decirse, dexa de comulgar to hasta el Cielo, diciendo, que por orden del Confesor aquel in- no se cometan sacrilegios, que el feliz, que se halla en una ocasion pecado, que entre otros provoca proxima involuntaria, y que pro- mas la ira de Dios, es ciertamente cura sea remota, desviandose de ella el de comulgar en pecado, que seen quanto puede ; ò un pecador re- gun podemos entender de sos incidivo, que promere la enmienda, comprehensibles juicios de Dios, si y el Confesor le retarda la absolu- hacemos reflexion, que el infame cion, y comunion, dandole tiem- Judas, que vendió à su Maestro, po para disponerse mejor por ella, acabó infelizmente, y se condenó ó que aunque le absuelva el Con- al fuego del Infierno; y que hafesor, le aconseja, que para la re- biendole negado tres veces San Peverencia à tan alto Sacramento, se dro, halló tan abundante la fuenabstenga de comulgar por algun te de la divina piedad, que no setiempo, como lo insinúa Santo Tho- lo se le perdonaron sus culpas, simás in 1. part. quast. 80. art. 11. ad 3. no que sue constituído Cabeza de donde hablando de la Comunion la Iglesia, y despues de su muerte, Pasqual, dice: Licet in peccatis per- sublimado à un grado eminentisimanentes, non excusentur propter boc, mo de gloria; nos parecerá con à transgressione pracepti; ponitentes algunos Autores asceticos, que la

cundum consilium Sacerdotis abstinent, Y en el caso, que como fre- excusantur; y por ultimo, con el quentemente sucede, pretendanes- pretexto, aun cierto del consejo del cusar el no haber comulgado; con Confesor, no tienen facultad para que lo han omitido con dictamen estarse sin comulgar todo el tiemde su Confesor, y que no quieren po, que se le antoje, dexando de hacer un sacrilegio; y aun expli- cumplir con el precepto de la Cocando de algun modo, que si les munion Pasqual, estando bien claamenazan con las penas de los Ca- ro, cap. Omnis utriusque sexus, de nones, irá de cuenta de quien les Panitent. & Remission. lo que arriprecisa à comulgar el sacrilegio, ba se insinúa, con estas palabras: blarémos en orro tono, y les haré- ob aliquam rationabilem causam, ad

Y por lo que mira al pretexto

infelicidad del primero, provino seriamente, y con sincéro corazon Gall. fol. edition. Sirmond.

deseos es, que aquellos que no gio de pecadores Maria Santisima. hayan comulgado en la Pasqua, lo para que en honor de la gran Fiesexecuten siquiera en la Festividad ta de su Natividad, pida, y alcance del Nacimiento de Maria Santisi - del Senor, que tanto Nos, como toma, y que el que no estuviere bien dos nuestros Diocesanos, y aquellos dispuesto, tome animo para dispo- que no comulgaron por la Pasqua, nerse: pues no hay lazo tan fuerte, lleguemos à recibir aquel dia con la que no se pueda romper, quando mas digna preparacion el Santisi-

Tom. I.

de una indigna Comunion; y la fe- se implora el socorro divino, conliz suerte del segundo (aunque ca- forme lo explica el Concilio Triyese despues, como diximos) en ha- dentino, Sess. 6. cap. 11. diciendo: ber recibido dignamente de las ma- Eam Deum impossibilia non jubet, sed nos de su Maestro su Cuerpo, y San- jubendo monet, & facere quod possis, & gre. Quisieramos à estos decirles petere quod non possis, & adjubat ut lo que Alejandro II. dixo al Rey possis; y asi, no se engañen à sí Lotario, y à sus familiares, con la mismos, porque si comulgaren in-Hostia consagrada en las manos, dignamente, será por culpa de ellos, quando abandonando à su legiti- y no por la nuestra, y si no cumma Consorte, y ciego por el amor pliesen con el precepto (que cierde su concubina Valdrada, pasó à tamente no se cumple con la Comucomulgar de su mano? Sabed ; è Rey nion sacrilega, segun lo ha declara-(le dixo) que si no has dexado los do la Santa Sede) incurrirán en las amores impuros, ni estás resuelto à de- penas de los Canones; y tampoco xarlos para siempre: vienes à buscartu será por nuestra culpa, sino por precipicio; y vuelto à les de su Cor- la de ellos: así como no sería reste, les dixo: Y lo mismo pasa por ponsable de la desgracia el que tevosotros, si no venis dispuestos d'no niendo autoridad para ello, convoservirle mas en punto de amores tan case, y llamase à alguno para que deshonestos. Mas no quisieramos ver concurriera à un determinado lulo que ellos experimentaron, por- gar, advirtiendole al mismo tiempo. que habiendo comulgado el infelíz que para venir, habia dos caminos, Lotario en tal mal estado, partió el uno de ellos llano, y el otro llede Roma, y sorprendido de un no de precipicios, si el por su voaccidente gravisimo, murió en lle- luntad dexando el buen camino, gando à Plasencia, y sus familiares, eligiese el malo, siendo así, que toque con tan mala conciencia como da lo culpa sería suya. Pero esperaél pasaron à consulgar, murieron mos de la Divina Bondad, que cotodos desgraciadamente dentro del mulgarán, disponiendose bien los termino de un año, como larga- que hasta ahora no lo han executamente refiere el Abad Reginon, do; y les pedimos, y pedirémos siem-Escritor del siglo IX. tom. 3. Concil. pre, exhortandoles con la mayor eficacia, que imploren el patrocinio El unico fin, pues de nuestros de la Madre de Misericordia, y refu-

322 mo Sacramento de la Eucharistía.

Ponemos fin à esta nuestra Insrruccion, advirtiendoles con las lagrimas à los ojos, que si hubiere alguno, que obstinado (lo que Dios no quiera) se hiciere sordo à estas amonestaciones, nos hará dudar si es Christiano, porque estos se tienen por sospechosos en la Fé, como se lee: Can. Seculares, de Consecratodisto.4. por estas palabras, aludiendo à la obligacion, que habia, como diximos, de comulgar tres veces al año: de nuestro Palacio Archiepiscopal, Seculares, qui in Natali Domini, Pas- à 23. de Agosto de 1735 do la Santa Sede) incurriran en las

cha , & Pentecoste non communicaverint , Catholici non credantur, nec inter Catholicos babeantur; y hablando de nuestro tiempo, en que solo obliga la Comunion por la Pasqua, añade Fagnano con otros Autores, que cita in cap. Omnes , n.44. de Pænit. & remission. lo siguiente: Omittentes verò buic pracepto satisfacere, non tantum peccat mortaliter, sed etiam sunt de bæresi suspecti; boc enim est signum bæresi, & malæ credentiæ. Bolonia,

INSTRUCCION XLVI.

0000

AVISOS A LOS CURAS DE LA CIUDAD, Diocesi, respecto de los Esponsales, y algunas ceremonias nupciales. Del que contrahidos Esponsales se ausenta del País, y no dá noticia alguna de su persona. De los que dán palabra de casamiento à muchas. De los inconvenientes, que se siguen de habitar en una misma casa los que contraxeron exponsales. De los que para mayor seguridad de la palabra dada, dan el consentimiento de præsenti con juramento delante de testigos, sin asistencia del Parroco. Del desorden de ir à casa de la Esposa, apenas se hace la tercera proclama, y celebrar en ella el Matrimonio.

HAbiendosenos representado en esta nuestra Ciulad, y Diocesi, por personas fidedignas, y esto es, en orden à aquella promeque como suele decirse, tienen la sa mutua aceptada, verdadera, y mano en la masa, algunos incon- deliberada, que se dán los que venientes graves, que suceden con quieren casarse, sea de palabra, o frequencia en punto de Esponsales por escrito, nos es forzoso aplicar

el remedio con que los Sagrados do el celebre Doctor Estio, lib. 4. Canones nos instruyen.

Es el inconveniente primero, que despues de hacer la dicha promesa, ò dado la palabra, se vá el sin saber yá mas el uno del otro; de suerce, que el que se queda, en fuerza del vinculo de los Esponsales contrahidos, no puede tomar estado, estando impedido por la ausencia del otro. El Derecho Civil senalaba el espacio de algunos anos, dentro del qual debia esperar el contrayente que quedaba, al que habia ausentadose, antes de pasar à otras nupcias; y siendo el motivo de la ausencia urgente, y necesario, el tiempo de esperar no tenia otro termino, que el mismo del negocio, por el qual se habia ausentado el contravente, como se vé ler. 2. C. de Repudiis , lib. 2. C. de Sponsalibus , & leg. 17. ff. eodem titulo. Pero moderando despues, ò corrigiendo esta disposicion Civil, el Papa Alexandro III. determinó, que contrahidos los Esponsales con juramento, quedase la parte que habia sido dexada en plena libertad, para hacer le que gustase, como se lee cap. de Illis, de Sponsatibus, en estos terminos: De illis autem, qui præstito juramento promittunt, se aliquas Mulieres ducturos, or postea eis incognitis dimittunt terram, se ad partes alias transferentes; boc tibi volumus innotescere , quod liberum erit mulieribus ipsis (si non est amplius in facto processum) ad alia vota se transferre; recepta tamen de perjurio pœnitentia, si per eas stete-

Sent. dist. 27. S. 11. de las causas. por las quales se disuelven los Esponsales, pone la de la ausencia prolixa, y dice: Quod casu quamvis hombre, ò la muger à otra parte, fus Civile, biennium tantum pracioias expectari, fure tamen Pontificio, post cognitam Sponsi in remotas terras profectionem, nullum tempus ad expectandum præscribitur, quia ille per talem discessum, censetur juri suo renuntiare. Y para acomodar con la dicha Decretal la practica, de que en tal caso se haga recurso al Superior Eclesiastico, à cuyo cargo está señalar el termino conveniente, dentro del qual deba comparecer el que se ausentó, intimandole, que pasado dicho termino, quedará la otra parte en libertad, para tomar el partido que quisiere, como dice Reiffenstuel tom. 4. fur. Can. tit. 1. de Sponsal. S. 7. num. 212. Clericato de Sacram. Matrim. decis. 17. num 29. & 30. Giballino , tom. 2. de Univ. Negot. lib. 4. car. 1. art. 5. consect. 2. n. 5. Perez. de Matrim dispogette.9. num. 9. Los Salmanticenses, Curs. Theolog. Moral. tom. 2. tract. 9. de Matrim. punct. 4. S. 58. & seq. adheriendo à este systema, ordenamos, v querémos, que si alguno en esta nuestra Ciudad , y Diocesi, despues de haber contrahido Esponsales, se ansenta del País, y no envia noticia de su persena, ò si la envia, no mantiene con ellas la palabra dada, ni vuelve al País, pedrá la Parte, que hubiere quedado en él, y que padece el perjuicio de esperar, avisar oà Nos, ò nuestro Vicario General; y será de nuestra rit, quominus fuerit Matrimonium incumbencia prefixar un proporconsummatum. Por lo qual, tratan- cionado termino, dentro del qual,